ESTUDIOS PREVIOS PARA REALIZAR UNA ADICION Y PRORROGA AL CONVENIO COA-SOC-013-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DEL SOCORRO Y CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SAN PEDRO CLAVER NIT 890203749-9

Se procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad para efectuar adición y prorroga al convenio No. COA-SOC-013-2024 DEL 02 DE AGOSTO DEL AÑO 2024, cuyo objeto es **"CONVENIO ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECONOMICOS PARA GARANTIZAR EL APOYO Y ASISTENCIA A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL A TRAVÉS DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SAN PEDRO CLAVER EN EL MUNICIPIO DEL SOCORRO SANTANDER"** lo anterior siguiendo los lineamientos de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

OBJETO	**ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECONOMICOS PARA GARANTIZAR EL APOYO Y ASISTENCIA A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL A TRAVÉS DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SAN PEDRO CLAVER EN EL MUNICIPIO DEL SOCORRO SANTANDER**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DEL SOCORRO
NIT	890.203.688 - 8
EJECUTOR	CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SAN PEDRO CLAVER
NIT	890203749-9
SUPERVISOR	SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
VALOR INICIAL DE CONVENIO	El valor del presente convenio es la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($94.863.032,00),** los cuales serán aportados de la siguiente manera **APORTE DE LAS PARTES** • El municipio del Socorro, Santander, aportara la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($86.239.120,00).** • El Convenio aportará la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS ($8.623.912) MTCE,** representado en gastos Administrativos, contables, papelería, instalaciones físicas e infraestructura
PLAZO INICIAL	**CINCUENTA Y NUEVE (59) DÍAS CALENDARIO,** termino este que empezará a contarse desde la firma del acta de inicio, sin perjuicio de las adiciones o modificaciones que se conformidad con la Ley se le puedan realizar al convenio a suscribir
	ASPECTOS ADICIONALES
ADICIONAL	El valor ADICIONAR al presente convenio es la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIUN PESOS CON SECENTA CENTAVOS M/CTE. ($42.564.121,60),** los cuales serán aportados de la siguiente manera **APORTE DE LAS PARTES (ADIONAL)** • El municipio del Socorro, Santander, aportara la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($38.003.680,00).** • El Convenio aportará la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SEIS CENTAVOS ($4.563.441,6) MTCE,** representado en gastos Administrativos, contables,

	papelería, instalaciones físicas e infraestructura
PRORROGA	**PRORROGA** por el término de **VEINTISEIS (26) DÍAS CALENDARIO,** termino este que empezará a contarse desde el 06 de Octubre hasta el 31 de Octubre del año en curso.

En el desarrollo en las competencias consagradas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 con su decreto reglamentario 1082 de 2015, me dirijo a usted para presentar análisis de conveniencia y oportunidad para un adicional que refleja la necesidad a satisfacer, siguiendo los principios de economía, transparencia, conveniencia, celeridad, publicidad y oportunidad.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

Al Municipio del Socorro Santander de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la Ley. El numeral 5 del artículo 3 de la ley 136 de 1994 señala que al municipio le corresponde entre otras "*Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y, en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley*".

Que el municipio de Socorro, celebró el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO COA-SOC-013-2024**, **EL DIA DOS (02) DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).** con el **CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SAN PEDRO CLAVER** con **NIT. 890203749-9** representada legalmente por el señor **LUIS JOSE BLANCO MARTINEZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **5.762.156** expedida en Socorro**,** Santander**,** cuyo objeto es**: "ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECONOMICOS PARA GARANTIZAR EL APOYO Y ASISTENCIA A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL A TRAVÉS DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SAN PEDRO CLAVER EN EL MUNICIPIO DEL SOCORRO SANTANDER",** Este se encuentra publicado en SECOP II.
Que se estableció un valor inicial del convenio de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($94.863.032,00),** aportados de la siguiente manera**: POR PARTE DEL MUNICIPIO: OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($86.239.120,00),** aportados por el municipio de Socorro (S) de apropiación presupuestal **CDP** No. **24-00632, DE FECHA 16 DE JULIO DE 2024**, y **POR PARTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SAN PEDRO CLAVER** aporta la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS ($8.623.912) MTCE** representados en: representado en gastos Administrativos, contables, papelería, instalaciones físicas e infraestructura.

Que el plazo definido para la ejecución de las actividades a desarrollar en el marco del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO COA-SOC-013-2024,** fue de **CINCUENTA Y NUEVE (59) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Que el acta de inicio fue suscrita el día OCHO (08) de Agosto del año Dos Mil Veinticuatro (2.024).

Que, conforme a lo anterior, el plazo de ejecución inicialmente pactado en el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN COA-SOC-013-2024,** está próximo a su vencimiento en razón a la disponibilidad y programación de los recursos; y la administración municipal de Socorro, Santander, requiere continuar contando con las actividades de apoyo al Adulto Mayor bajo modalidad de **CENTRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR** y todos los servicios que este presta de forma ininterrumpida.

Que las actividades objeto del contrato son las siguientes

ÍTEM	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	USUARIOS
1	Alimentación	Asegúrese la alimentación diaria (almuerzo y refrigerio), a nivel proteico calórico y de micro –nutrientes, que garanticen buenas condiciones de salud y nutrición para el adulto mayor, de acuerdo a la minuta que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.	44
1,1	Nutricionista	Se encargará de establecer las pautas de alimentación de las personas mayores beneficiarias del servicio en función de sus condiciones, metabolismo, y necesidades	44
1,2	Manipulador de alimentos	Brindaran las prácticas higiénicas en razón al tipo de población que va dirigido el servicio, ya que el destino de los platos preparados es una de las poblaciones más susceptibles de padecer una intoxicación alimentaria.	44
2	Orientación Psicosocial.	Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de un profesional en Psicología. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.	44
3	Atención Primaria en Salud	La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en los términos que establece la norma.	44
4	Aseguramiento en Salud	Garantizar la seguridad social en salud como beneficiarios del régimen subsidiado a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social.	44
5	Capacitación en actividades productivas	Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.	44
6	Deporte, Cultura y recreación	Desarrollar actividades físicas, recreativas y de esparcimiento que fortalezcan el desarrollo integral y la calidad de vida del adulto mayor lideradas por personal capacitado.	44
7	Encuentros intergeneracionales	Salida de campo en convenio con las instituciones educativas oficiales con apoyo de trasporte y personal idóneo.	44
8	Promoción del trabajo asociativo	Fortalecimiento de la asociatividad enfocados en unidades productivas con el fin de pretender generar fortaleza del conocimiento entre adultos mayores y consecución de ingresos, cuando ello sea posible.	44
9	Promoción de la constitucion de redes	Fortalecer las redes de apoyo de los adultos mayores a fin de garantizar mantenimiento y calidad de vida.	44
10	Uso de Internet	Organizar actividades en línea adaptadas a los intereses y necesidades de los adultos mayores, estas pueden incluir clases virtuales de ejercicio, talleres de arte y manualidades, grupos de discusión sobre temas relevantes, clubes de lectura en línea, entre otros, con el apoyo de personal para capacitación, plan de internet y demás recursos necesarios.	44
11	Auxilio exequial	Comprende un plan exequial por adulto mayor para garantizar cobertura en caso de fallecimiento para cada uno de los adultos mayores beneficiarios.	44
SUB TOTAL APORTE MUNICIPIO DEL SOCORRO			
	APORTES ENTIDAD SIN	Gastos administrativos, contables, papelería, instalaciones físicas e infraestructura, así como los demás servicios mínimos requeridos para la	44

	ANIMO DE LUCRO 12 %	ejecución del contrato	

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario garantizar la continuidad en los procesos adelantados en el **CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SAN PEDRO CLAVER**; por lo cual se hace viable jurídica, técnica y financieramente realizar un **ADICIÓN Y PRORROGA** al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD COA-SOC-013-2024** permitiendo así que la administración municipal cuente con las actividades de apoyo al Adulto Mayor bajo modalidad de **CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR** en las actividades mencionadas líneas arriba.

Que el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN COA-SOC-013-2024**, a la fecha de suscripción del presente adicional se encuentra vigente.

Que los recursos dirigidos a adicionarse, tienen origen en recaudo municipal y los recursos girados por el departamento. En este sentido, y evidenciando que existen nuevos recursos provenientes de recaudo de estampilla municipal y departamental, y considerando que persiste la necesidad contenida en el presente proceso, se aprecia viable realizar adición al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN COA-SOC-013-2024**

En ese orden de ideas, se reitera la necesidad de realizar una **ADICIÓN** por la suma de C**UARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIUN PESOS CON SECENTA CENTAVOS M/CTE. ($42.564.121,6)** y una **PRORROGA** por el término de **VEINTISEIS (26) DÍAS CALENDARIO,** es decir, hasta el TREINTA Y UN (31) de Octubre de 2024 al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN COA-SOC-013-2024**, con el fin de garantizar el servicio y la ejecución de las actividades de apoyo al Adulto Mayor bajo la denominación de **CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SAN PEDRO CLAVER.**

Que se verificó con el contratista, quien manifiesta encontrarse de acuerdo con el presente adicional y prorroga.

En este orden de ideas, la entidad procederá a realizar el contrato adicional en cumplimiento de las normas legales que rigen la materia analizando lo siguiente:

1. Teniendo en cuenta lo establecido por la Ley 80 de 1993 en su artículo 27° en cuanto a la ecuación contractual, deberá mantenerse la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar
2. Efectivamente se trata de un Convenio de Asociación para actividades relacionadas con Centro de Bienestar del adulto mayor (LARGA ESTANCIA) producto del 30% del recaudo de la estampilla pro adulto mayor.
3. Que la Adición al contrato versará sobre un valor menor al 50% del Presupuesto Oficial.
4. Que el adicional corresponderá únicamente al término de veintiséis (26) días calendario, por concepto de programación y disponibilidad de recursos.
5. Que el adicional no afectará el equilibrio contractual.

En consonancia de lo anterior, en Concepto C-073-2021 de Colombia Compra Eficiente, se definen estas figuras de la siguiente manera:

Estas distinciones guardan relación con el uso común de los conceptos, es decir, no reducido a su significación jurídica. En efecto, el Diccionario de la Lengua Española —DLE— define la ***prórroga*** ***como: «1. f. Continuación de algo por un tiempo determinado. 2. f. Plazo por el cual se continúa o prorroga algo****». Como se observa, la definición indica que la prórroga está asociada a los plazos, lo que implica extender los efectos de algo por un tiempo mayor. Ahora bien, en relación con la adición, el DLE señala que consiste en la acción y efecto de añadir, definiendo añadir como: «1. tr. Agregar, incorporar algo a otra cosa. 2. tr. Aumentar, acrecentar, ampliar». Como se observa,* ***la adición en relación con los contratos implicaría incorporar nuevas obligaciones, lo que en los contratos estatales aparejaría un incremento en la contraprestación, es decir, en el precio.*** (Negrita y subrayado propios).

Expuesta la necesidad, la entidad procederá a realizar un contrato modificatorio, con el fin de **ADICIONAR** la suma **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIUN PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE. ($42.564.121,6) y PRORROGAR** el termino inicialmente pactado por **VEINTISEIS (26) DÍAS CALENDARIO,** termino este que empezará a contarse desde el 06 de Octubre hasta el

31 de Octubre del año en curso al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN COA-SOC-013-2024**, de acuerdo a la disponibilidad y programación de los recursos.

2. JUSTIFICACION TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO ADICIONAL.

MECANISMOS PARA LA MODIFICACIÓN DE UN CONTRATO
OTRO SÍ: la tendencia es modificar aspectos de carácter formal o cuando hay errores accidentales, modificación de fórmulas; no se cambia la sustancia del contrato, no se altera el objeto, menos sus especificaciones esenciales. **CONTRATOS ADICIONALES**: para modificar el plazo, el objeto o el precio. En cuanto al objeto, se puede modificar pero sólo cuando hay necesidad de realizar obras complementarias. En cuanto al precio, este se puede variar, pero no se puede incrementar en más del 50%. En cuanto al plazo, si se otorga uno mayor, deben extenderse las garantías. Es un contrato accesorio que depende del contrato principal en virtud del cual se acuerdan adiciones para evitar la paralización del mismo. Cuando se debe modificar el plazo se denominará prórroga. Cuando se debe modificar e valor o precio se denominará adicional. **ACTAS COMPENSATORIAS**: se utiliza cuando se presentan mayores cantidades de obra y/o obras extras. Son obras imprevistas que se deben hacer para el cumplimiento del objeto del contrato, pueden pasar del 100%. Es otro contrato nuevo dentro del mismo contrato. **AJUSTE O REVISIÓN DE PRECIOS**: tiene la característica de indexación o actualización de precios. Sirve para restablecer la ecuación financiera del contrato. Cuando bajan o suben los precios y por lo tanto se debe mantener el equilibrio financiero del contrato. **RENEGOCIACIÓN:** mecanismo de carácter internacional, es una garantía de estabilización monetaria.

3. OBJETO

ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONVENIO COA-SOC-013-2024 CUYO OBJETO ES “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS PARA GARANTIZAR EL APOYO Y ASISTENCIA A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL A TRAVÉS DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SAN PEDRO CLAVER EN EL MUNICIPIO DEL SOCORRO, SANTANDER”.

4. ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del objeto del **ADICIONAL No. 01** del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN COA-SOC-013-2024,**, será el siguiente:

El Convenido en desarrollo deberá continuar con el ofrecimiento de los servicios de asistencia social a 44 adulto mayores en condición de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social, a través de una entidad habilitada y reconocida como Centro de Bienestar con sede en el Municipio del Socorro Santander, con el propósito de mejorar la calidad de vida a aquellas personas que cumplan con los requisitos para este programa según la regulación legal y que el Municipio pueda financieramente cubrir, los Centros de Bienestar de ofrecerán al adulto mayor los siguientes:

1). Alimentación: Asegúrese la alimentación diaria (almuerzo y refrigerio), a nivel proteico calórico y de micro – nutrientes, que garanticen buenas condiciones de salud y nutrición para el adulto mayor, de acuerdo a la minuta que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.

2). Orientación Psicosocial: Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de un profesional en Psicología. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.

3). Atención Primaria en Salud: La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en los términos que establece la norma.

4). Aseguramiento en Salud: Garantizar la seguridad social en salud como beneficiarios del régimen subsidiado a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social.

5). Capacitación en actividades productivas: Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.

6). Deporte, cultura y recreación: Desarrollar actividades físicas, recreativas y de esparcimiento que fortalezcan el desarrollo integral y la calidad de vida del adulto mayor lideradas por personal capacitado.

7). Encuentros intergeneracionales: Salida de campo en convenio con las instituciones educativas oficiales con apoyo de trasporte y personal idóneo.

8). Promoción del trabajo asociativo: Fortalecimiento de la asociatividad enfocados en unidades productivas con el fin de pretender generar fortaleza del conocimiento entre adultos mayores y consecución de ingresos, cuando ello sea posible.

9) Promoción de la constitución de redes: Fortalecer las redes de apoyo de los adultos mayores a fin de garantizar mantenimiento y calidad de vida.

10). Uso de Internet: Organizar actividades en línea adaptadas a los intereses y necesidades de los adultos mayores, estas pueden incluir clases virtuales de ejercicio, talleres de arte y manualidades, grupos de discusión sobre temas relevantes, clubes de lectura en línea, entre otros, con el apoyo de personal para capacitación, plan de internet y demás recursos necesarios.

11). Auxilio Exequial: Comprende un plan exequial por adulto mayor para garantizar cobertura en caso de fallecimiento para cada uno de los adultos mayores beneficiarios.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Serán las mismas

6. PLAZO:

PRORROGA por el término de **VEINTISEIS (26) DÍAS CALENDARIO,** termino este que empezará a contarse desde el 06 de Octubre hasta el 31 de Octubre del año en curso.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

En el mismo lugar.

8. VALOR:

Se **ADICIONARÁ** a la **CLÁUSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE APORTES** del CONVENIO COA-SOC-013-2024**,** la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTIUN PESOS CON SECENTA CENTAVOS M/CTE. ($42.564.121,6)** los cuales serán aportados de la siguiente manera: **POR PARTE DEL MUNICIPIO:** La administración municipal de Socorro, Santander, aportara la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($38.003.680,00), POR PARTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:** EL convenido aportará la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SEIS CENTAVOS ($4.560.441,6) MTCE,** representado en gastos Administrativos, contables, papelería, instalaciones físicas e infraestructura

ÍTEM	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	USUARIOS	VALOR UNITARIO POR ADULTO MAYOR / VISITA	VALOR TOTAL DIARIO	DIAS DE EJECUCIÓN DE CONVENIO	VALOR 66 DÍAS
1	Alimentación	Asegúrese la alimentación diaria (almuerzo y refrigerio), a nivel proteico calórico y de micro –nutrientes, que garanticen buenas condiciones de salud y nutrición para el adulto mayor, de acuerdo a la minuta que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.	44	$18.875	$830.500	26	$21.593.000
1,1	Nutricionista	Se encargará de establecer las pautas de alimentación de las personas mayores beneficiarias del servicio en función de sus condiciones, metabolismo, y necesidades	44	$2.155	$94.820	26	$2.465.320
1,2	Manipulador de alimentos	Brindaran las prácticas higiénicas en razón al tipo de población que va dirigido el servicio, ya que el destino de los platos preparados es una de las poblaciones más susceptibles de padecer una intoxicación alimentaria.	44	$1.651	$72.644	26	$1.888.744
2	Orientación Psicosocial.	Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de un profesional en Psicología. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán	44	$2.155	$94.820	26	$2.465.320

		remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.					
3	Atención Primaria en Salud	La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en los términos que establece la norma.	44	$1.651	$72.644	26	$1.888.744
4	Aseguramiento en Salud	Garantizar la seguridad social en salud como beneficiarios del régimen subsidiado a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social.	44	$0	$0	26	$0
5	Capacitación en actividades productivas	Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.	44	$1.651	$72.644	26	$1.888.744
6	Deporte, Cultura y recreación	Desarrollar actividades físicas, recreativas y de esparcimiento que fortalezcan el desarrollo integral y la calidad de vida del adulto mayor lideradas por personal capacitado.	44	$1.651	$72.644	26	$1.888.744
7	Encuentros intergeneracionales	Salida de campo en convenio con las instituciones educativas oficiales con apoyo de trasporte y personal idóneo.	44	$1.726	$75.944	26	$1.974.544
8	Promoción del trabajo asociativo	Fortalecimiento de la asociatividad enfocados en unidades productivas con el fin de pretender generar fortaleza del conocimiento entre adultos mayores y consecución de ingresos, cuando ello sea posible.	44	$0	$0	26	$0
9	Promoción de la constitucion de redes	Fortalecer las redes de apoyo de los adultos mayores a fin de garantizar mantenimiento y	44	$0	$0	26	$0

		calidad de vida.					
10	Uso de Internet	Organizar actividades en línea adaptadas a los intereses y necesidades de los adultos mayores, estas pueden incluir clases virtuales de ejercicio, talleres de arte y manualidades, grupos de discusión sobre temas relevantes, clubes de lectura en línea, entre otros, con el apoyo de personal para capacitación, plan de internet y demás recursos necesarios.	44	$689	$30.316	26	$788.216
11	Auxilio exequial	Comprende un plan exequial por adulto mayor para garantizar cobertura en caso de fallecimiento para cada uno de los adultos mayores beneficiarios.	44	$1.016	$44.704	26	$1.162.304
SUB TOTAL APORTE MUNICIPIO DEL SOCORRO				**$33.220**	**$1.461.680**		**$38.003.680,00**
	APORTES ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO 12 %	Gastos administrativos, contables, papelería, instalaciones físicas e infraestructura, así como los demás servicios mínimos requeridos para la ejecución del contrato	44				$4.560.441.6
VALOR TOTAL DEL PROYECTO							**$42.564.121,60**

9. FORMA DE PAGO:

La forma de pago será la siguiente: **UN ÚNICO PAGO** por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($38.003.680,00) M/CTE.**

10. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

Serán los mismos.

11. SUPERVISIÓN:

Será la inicialmente establecida

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN.

Podemos con fundamento en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007; así como en el Decreto 1082 de 2015 proceder a la celebración del presente adicional.

13. ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta el contenido de la **CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍAS**, el convenido deberá actualizar las garantías correspondientes al valor adicionado.

14. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Socorro, Santander, pagará al Contratista el valor de la presente **ADICIÓN** al **CONVENIO COA-SOC-013-2024**, con cargo al **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 24-00917** de Fecha Diecinueve (19) de Septiembre de 2024 por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($38.003.680,00) M/CTE** con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda y del Tesoro del Municipio de Socorro Santander, con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

CDP NO. 24 – 00917			
CÓDIGO	**DENOMINACIÓN**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.2.02.02.009.06.41.4104.4104008.01	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (centro de bienestar-30%-departamento)	**EAMD** ESTAMPILLA ADULTO MAYOR DEPARTAMENTO	$9.724.076,44
2.3.2.02.02.009.06.41.4104.4104008.01	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (centro de bienestar-30%)	**ESAM** ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	$28.279.603,56
TOTAL			$38.003.680,00

15. CONCLUSION

Se considera viable la suscripción de un adicional en tanto (i) El convenio se encuentra en ejecución. (ii) La adición no supera el 50% de valor inicial. (iii) No ha existido incumplimiento por parte del contratista, y (iv) no se altera el objeto contractual. Por lo anterior, se declara que es necesaria, conveniente y oportuna la presente adición, previamente estudiada y justificada en el presente documento.

En constancia se firma en Socorro, Santander; a los cuatro (04) días del mes de Octubre del año 2024.

Atentamente,

KARINA STEFANNY BLANCO RODRÍGUEZ
Secretaria de Salud y Bienestar Social

Aspectos técnicos: Karina Stefanny Blanco Rodríguez – Secretaria de salud
Aspectos jurídicos: Sandra Lorena Santos Peña – Secretaria jurídica
Aspectos jurídicos: Ricardo Arguello Patiño – Asesor Asuntos Contractual